

RESOLUCIÓN N° 285/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574 CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Asunción, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO:

Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, Memorándum DGAF N° 108, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES - ID N° 384.574, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 44-843-2020, de fecha 21/05/2020; el Dictamen D.A.J. N° 103/2020, de fecha 11 de Agosto 2020, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Expediente MEI N° 44-843-2020, adjunta el Memorándum DGAF N° 108, de fecha 05/08/2020, ha remitido a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574, y que la Dirección de Contrataciones del IPTA, según Memorándum DC N° 078/2020, de fecha 08/08/2020, solicita Dictamen Jurídico por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas; al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 “Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas” Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos - ID N° 384.574. Adjudicación por lotes.

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 235/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574 CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Que, “el presente llamado se realiza a fin de proveer a los distintos Campos Experimentales y Centros de Investigación del IPTA, los insumos necesarios previsto en el referido llamado, y que serán distribuidas conforme a los requerimientos de las distintas variedades, y fecha prevista de siembra. Se aclara que el sistema de Contrato Abierto plurianual del llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2020 “Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas” Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos - ID N° 384.574, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y que la misma se ajusta conforme al Art. N° 4 de la Resolución DNCP N° 844/2018, para la utilización del sistema de Contrato Abierto; considerando la naturaleza de los bienes resulta imposible determinar o estimar con exactitud las cantidades de insumos que se utilizarán dentro del plan de instalación de parcelas de investigación, como de producción de semillas existentes, cultivos de veranos (soja, algodón, maíz, mandioca etc.) y otros cultivos de invierno (trigo, arveja, lupino, avena), por lo tanto, en base a los requerimientos del cultivo se utiliza y se requieren insumos de acuerdo a la situación del suelo y las condiciones ambientales, razón por la cual se opta para el presente llamado, utilizar un contrato abierto plurianual, por montos mínimos y máximos. Se destaca que dicho llamado es de suma importancia y vital para el desarrollo de de las diversas tareas técnicas investigativas de los siguientes Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, que se mencionan a continuación: Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA, con sede en la ciudad de Caacupé; Centro de Investigación Capitán Miranda - IPTA, con sede en el Departamento de Itapúa; Campo Experimental Chaco Central 412 - IPTA, Zona Cruce Pioneros; Campo Experimental de Arroz - IPTA, sede en Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera; Campo Experimental Caña de Azúcar - IPTA, sede en Natalicio Talavera del Departamento del Guaira; Centro de Investigación de Choré - IPTA, con sede en el departamento de San Pedro; Campo Experimental de San Juan Bautista - IPTA, con sede en el departamento de Misiones; Campo Experimental Tomas Romero Pereira - IPTA, con sede en el Departamento de Itapúa; Campo Experimental Yhovy - IPTA, con sede en el Departamento de Canindeyú; Centro de Investigación Ganadero Barrerito - IPTA, con sede en la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguari; y el Campo Experimental Chaco 312 - IPTA, Zona Rio Verde...”



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 285/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574 CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Que, “...además de conformidad a las experiencias de años anteriores en las cuales se ha realizado los llamados objeto de la presente, se ha visualizado que varios ítems solicitados tanto en abonos, insecticidas, fungicidas y herbicidas, han sido declarados desiertos, en vista de que han sido poco interesante la cotización por parte de los oferentes, los que ha ocasionado la falta de bienes licitados para la utilización en las diversas actividades técnicas para los campos experimentales y centros de investigación. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y con la necesidad siempre vigente de contar con todos los productos necesarios para la prosecución de las tareas técnicas y científicas, en esta oportunidad se desea realizar el presente llamado solicitándola selección por lotes de los diversos bienes consumibles, de manera a que sea más atractivo a los oferentes a la hora de cotizar todos los ítems solicitados para el presente llamado. Se aclara además que todos los bienes solicitados a la fecha, se encuentran VIGENTES en el registro del SENAVE, requisito previo para el llamado a licitación. Otro punto no menor, a mas de hacer por lotes, es la de hacer por montos mínimos y máximos, ante la experiencia de los eventos que suele ocurrir a la hora de ejecutar el contrato, ya que inicialmente se dispone de una cantidad mínima y máxima, y a la hora de la ejecución real a veces son otras las cantidades requeridas inicialmente, debidos a distintos factores, ya sea climáticos, ataques de insectos, hongos, malezas y otros factores impredecibles, que puedan afectar en las parcelas demostrativas en la cual se aplica la investigación de los diversos productos (soja, algodón, pastura, variedad de semillas frutícolas, semillas leguminosas, y otros), lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad necesaria de insumos ya sea abonos, fungicidas, insecticidas, herbicidas u otros elementos para la adecuada utilización en las tareas técnicas citadas precedentemente, motivo que obliga a solicitar la modificación del sistema actual de adjudicación por ítems.

Ing. Agr. César Espinola

Director Secretarías Generales

Que, en los anteriores sistemas de adjudicación se ha realizado por ítems, y por cantidades mínimas y máximas, lo que a primera vista se adecua a los requerimientos exigidos, pero a la hora de ejecutar el contrato de adjudicación, nos veíamos atados en solo pedir por las cantidades mínimas o máximas expresadas en cada ítems adjudicado. En casos había ítems que no se ejecutaban las cantidades máximas y quedaba cautivado su monto presupuestario sin ejecutarse, en contrapartida había ítems que si se han...



RESOLUCIÓN N° 285/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574 CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

.../ejecutado la máxima cantidad adjudicada, en las cuales los campos experimentales necesitaban de mas provisión de los mencionados rubros adjudicados. El hecho de no ejecutar un ítem en la cual se dispone de presupuesto, y por el contrario en los ítems que ya se han adjudicado la cantidad máxima y aun se requería de dicho bien, son los eventos que deseamos se pueda corregir con esta nueva propuesta, por el sistema de adjudicación por lotes y por montos mínimos y máximos...”

Que, “... ante esta realidad expuesta se opta por realizar la adjudicación de los rubros mencionados precedentemente, por “Lotes” por montos mínimos y máximos”; de manera y de acuerdo a la justificación citada, subsanar dichos inconvenientes mencionados, para así poder flexibilizar y dinamizar la ejecución de los contratos de provisión de fertilizantes, abonos, insecticidas, fungicidas y herbicidas; en beneficio de la institución a fin de satisfacer en tiempo y forma de las necesidades en el mencionado rubro. Además de lo mencionado en cuanto a la adjudicación por el total o por lotes, ayudara a optimizar la administración de contrato por parte de la unidad ejecutora de la misma.

Que, “... además informamos que este proceso de licitación ha sido realizado cumpliendo lo establecido en el Decreto N° 4929/2018, del Poder Ejecutivo, esto en atención al sistema de adjudicación. Igualmente basados en jurisprudencias realizado de un llamado anterior conforme al ID N° 349.490, ID N° 368.447 y el ID N° 365.607, esta convocante ha obtenido una optimización y mejora de precios y cotización total de los ítems solicitado por los técnicos de los diversos Centros y Campos Experimentales, y con ello una mejor administración de contrato y provisión de los insumos requeridos para las diversas actividades técnicas previstas para el desarrollo normas de las tareas investigativas de la Institución. Por ello propiciamos nuevamente la presente modalidad y sistema de aplicación al presente llamado...”

Que, “... igualmente cumplimos en exponer, que esta convocante ha optado por no solicitar la Autorización de Fabricante, en virtud a la necesidad de ser lo más flexible a la hora de que un potencial oferente pueda ofertar por los bienes y/o servicios a ser licitados a fin de evitar trabas que imposibiliten su participación y así poder obtener la mayor cantidad de ofertas y que pueda satisfacer esta necesidad que requiere nuestra institución...”



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretario



RESOLUCIÓN N° 285/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574 CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Que, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 que menciona que “la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”...

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 103/2020, de fecha 11 de Agosto de 2020

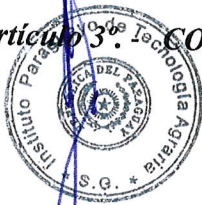
POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ADJUDICACIÓN POR LOTES-ID N° 384.574.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría-Genera



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA